



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 D I C 2016

VISTO la Nota N° 86/16, presentada por la Sra. Analía Inés CUBINO D.N.I. N° 23.509.625, Rectora del C.E.N.T N° 35 de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita colaboración con la adquisición de UN (1) cañón proyector, que es requerido como recurso tecnológico en la extensión áulica que la institución posee en la ciudad de Tolhuin, necesario para el desarrollo de actividades de aprendizaje, como herramienta didáctica que acompaña los espacios áulicos y las actividades propuestas por docentes y estudiantes de dicha sede.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la compra de lo solicitado para ser entregado a la Sra. Analía Inés CUBINO DNI N°23.509.625, Rectora del C.E.N.T. N° 35 de la ciudad de Río Grande.

Que lo solicitado se enmarca en lo previsiones establecidas en la Resolución de Presidencia N° 550/15, ratificado por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, Departamento Compras y Suministros, gestione la compra de lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**
R E S U E L V E:

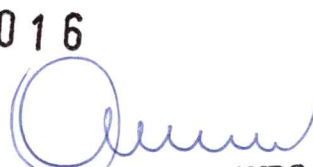
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR en carácter de colaboración, los gastos que ocasionó la compra de UN (1) cañón proyector, atento a lo solicitado en la nota presentada por la Sra. Analía CUBINO D.N.I. N° 23.509.625, Rectora del C.E.N.T N° 35 de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, Departamento de Compras y Suministros, gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 898 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"